REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA ASESORIA JURIDICA

DECRETO N°: 2001 CERRO NAVIA, 3 1 DIC 2010

PLADECO:

Área

: Desarrollo Institucional

Estrategia

: Municipio Líder

MATERIA

: Contratación Directa de doña Ana María Quintanilla Guerrero, en el marco del

programa Atención Protocolar y Relaciones Públicas".

VISTOS

1. Decreto Alcaldicio N° 1305, de fecha 14 de diciembre de 2009, que aprobó el Presupuesto Municipal

2. Decreto Alcaldicio Nº 810, de fecha 14 de marzo del año 2000, por el cual se delegan

Facultades al Administrador Municipal

3. Decreto Alcaldicio Nº 106, de fecha 26 de enero de 2010, que aproba el Programa "Atención Protocolar y Relaciones Públicas

4. Decreto Alcaldicio Nº 1573, de fecha 10 de septiembre de 2010, se suplementó el Programa

antes singularizado en \$ 4.200.000.-

5. Decreto Alcaldicio N° 1782, de fecha 27 de octubre de 2010, se suplementó nuevamente el Programa antes mencionado en \$ 3.000.000.-

6. Cotización de don Augusto Silva, sin fecha

7. Cotización de Casa Eventos Dinar, de fecha 20 de diciembre de 2010.

- 8. Cotización de doña Eliana Dinamarca Torres, de fecha 21 de diciembre de 2010.
- 9. Cotización de doña Ana María Quintanilla Guerrero, de fecha 21 de digiembre de 2010.
- 10. Solicitud de Pedido Nº 1559, de fecha 23 de diciembre de 2010.
- 11. Orden de Compra N° 2371-1305-SE10, de fecha 23 de diciembre de $\stackrel{?}{4}$ 010.
- 12. Comité Financiero Sesión N° 94, de fecha 23 de diciembre de 2010.

Y TENIENDO PRESENTE

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Nº 19.886, artículo 10, que seña la "La Licitación Privada o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: Nº 7, Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, letra j) cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionados en relación al monto de a contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

DECRETO:

| 1. | Contrátese b | lla Guerrero, c | édula | de | |
|----|----------------|-------------------------------|----------------|----------|-----|
| | identidad N° [| , con domicilio en calle , co | muna de Macul, | , para d | que |
| | realice 901 at | | | | |

2. Páguese la suma única y total por los servicios contratados la suma de \$ 2.999.988.- (dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos) I.V.A incluido., previa certificación de la Dirección de Relaciones Públicas, Unidad Técnica responsable de esta prestación.

3. Elabórese por la Dirección de Asesoría Jurídica el contrato respectivo.

4. Infórmese y Publíquese por la Dirección de Operaciones, a través del Departamento de Adquisiciones, en el Sistema de Compras Públicas "Chile Compra", la presente Contratación Directa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley 19886.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

w that

MARCELO FORRES ADMINISTRADOR

FERRARI MUNICIPAL

CRISTIAN EBNER DE LAS PEÑAS *SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HRP/OLT/JTF

SECRETAR

Distribución:

- Secretaría Municipal- Control- Asesoría Jurídica c.c. ant.- Dpto de Contabilidad- Departamento de Adquisiciones - SECPLA - Dirección de Relaciones Públicas y de Comunicaciones - Archivo Municipal.